

RESOLUCIÓN CNEE-67-2017

Guatemala, 28 de marzo 2017

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la Ley citada señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente...".

CONSIDERANDO:

Que derivado de información con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecidos en el marco legal, se realizó el cálculo del ajuste correspondiente para aplicar en este trimestre a la Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

I. Aprobar para **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la tarifa no social del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:

I.I. El monto a devolver resultante es de Q.455,730.54, a favor de los usuarios, mismo que la distribuidora deberá devolver a través de aplicar, en la facturación del 1 de abril al 30 de junio 2017, el ajuste trimestral equivalente a -0.035258 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 12,925,494 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre 2017, así: a) el factor de ajuste del cargo por distribución de baja tensión (FACD_{BT}) es de 1.050913; b) el factor de ajuste



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

del cargo por distribución de media tensión (FACD_{MT}) es de 1.096587; c) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios en baja tensión (FACF_{BT}) es de 1.130432; d) el factor de ajuste del cargo por consumidor para usuarios conectados en media tensión (FACF_{MT}) es de 1.130432; e) el factor de ajuste del cargo por corte y reconexión (FACACYR_m) es de 1.204520.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del 1 de abril al 30 de junio 2017, son los siguientes:

| | |
|---|------------|
| Baja Tensión Simple (BTS) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 10.047084 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 1.409142 |
| Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 231.082938 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 1.013757 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 47.438934 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 55.488791 |
| Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 231.082938 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 1.013757 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 32.324530 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 53.977067 |
| Baja Tensión Horaria (BTH) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 231.082938 |
| Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh) | 1.013757 |
| Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh) | 1.013757 |
| Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh) | 1.013757 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 33.137010 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 54.093152 |
| Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 803.766741 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.921057 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 48.006401 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 48.406339 |
| Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 803.766741 |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 0.921057 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 40.526400 |



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

| | |
|---|------------|
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 40.864023 |
| Media Tensión Horaria (MTH) | |
| Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes) | 803.766741 |
| Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh) | 0.921057 |
| Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.921057 |
| Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh) | 0.921057 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes) | 44.507305 |
| Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes) | 44.878092 |
| Tarifa Alumbrado Público (AP) | |
| Cargo Unitario por Energía (Q/kWh) | 1.567083 |
| Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT) | |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh) | 0.130676 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.130676 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh) | 0.130676 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW) | 83.090018 |
| Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT) | |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh) | 0.041556 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh) | 0.041556 |
| Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh) | 0.041556 |
| Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW) | 46.823374 |

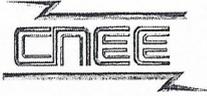
I.IV. Los cargos por corte y reconexión para aplicar en el semestre comprendido del 1 de abril al 30 de septiembre 2017, son los siguientes: a) $CACYR_{BTS_m} = 108.72$ Quetzales; b) $CACYR_{BTD-BTH_m} = 326.15$ Quetzales; c) $CACYR_{MTD-MTH_m} = 978.44$ Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.026912% mensual, para el período de facturación comprendido del 1 de abril al 30 de junio 2017.

II. La distribuidora, no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la tarifa no social, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.

III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, podrá en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.

IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de

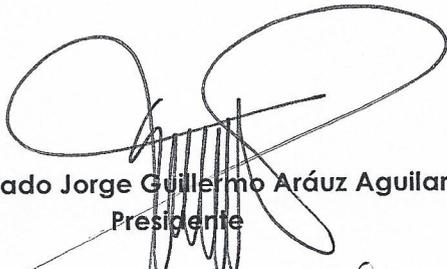


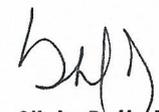
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

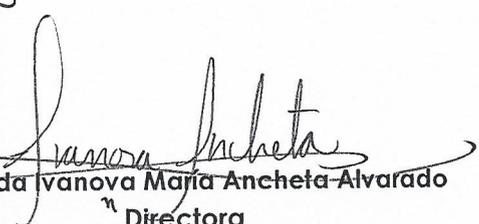
esta resolución, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-


Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Presidente


Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdoba
Directora




Licenciada Ivánova María Ancheta Alvarado
Directora


Licenciado Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General

Lic. Jorge Miguel Retolaza Alvarado
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

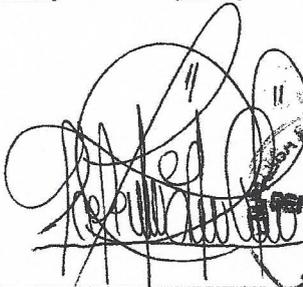
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

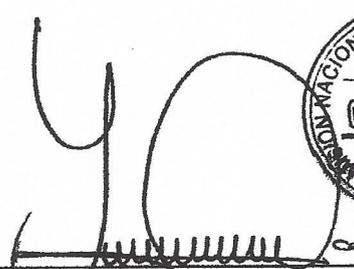
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las 12 horas con 50 minutos del día **treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-67-2017** de fecha **veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a Jefersson Roberto García Pérez., quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado



(f) Notificador

Doc.: Resolución CNEE-67-2017
Exp.: GTTA-54-2017



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

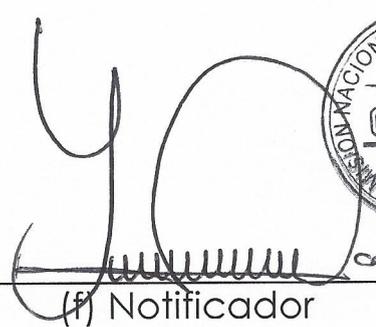
4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Zacapa, siendo las _____ horas con _____ minutos del día **treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete**, en **12 avenida 2-03, zona 1, Zacapa**, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-67-2017** de fecha **veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.


(f) Notificador



(f) Notificado

Doc.: Resolución CNEE-67-2017
Exp.: GTTA-54-2017

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 33147429**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y
ALMACENAJE, S. A.
TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1648, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE
DISTRIBUCION DE CORREO Y
CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL
SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO
CREDITO

DATOS DEL REMITENTE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12 CIU
C.A.D. CAPITAL
Tel. 2290-8000

CODIGO ORIGEN
CAZ

DATOS DEL DESTINATARIO

Empresa Eléctrica Municipal de Zacapa
12 Avenida 3-02 Zona 1, Zacapa
Tel. 79412551

COBERTURA EXTRA
CODIGO DESTINO
tac

| DESCRIPCION DEL ENVIO | No. FACTURA SEGURO | TARIFA | CODIGO DE CREDITO | No. FACTURA ENVIO |
|---------------------------|--------------------|--------|-------------------|-------------------|
| Resolución 67-2017 | | | BUA-3364 | |
| No. DE PIEZAS | PESO | SEGURO | VALOR DECLARADO | RECIBIDO POR |
| 1 | XI | | | |
| | | | | FECHA |
| | | | | 31 03 17 |
| | | | | HORA |

REMITENTE